

LEY 13/1984, DE 9 DE MAYO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADICION A LA DOTACION DEL TESORO AL CREDITO OFICIAL, DURANTE 1984, DE 22.700 MILLONES DE PESETAS PARA LA CONCESION DE UN PRESTAMO AL REINO DE MARRUECOS («BOE», núm. 120, de 19 de mayo de 1984).

Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 13-X-1983.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda por Acuerdo de Mesa de 16-XI-1983.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 75-I, de 22-XI-1983.

Informe de la Ponencia: 28-II-1984.

Dictamen de la Comisión: 28-II-1984. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 123.

Enmiendas que se mantienen para su defensa en Pleno publicadas el 5-III-1984.

Aprobación por el Pleno: 8-III-1984. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 102.

SENADO

Remitido a la Comisión de Economía y Hacienda con fecha 17-III-1984.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 121.a), de 17-III-1984.

Al no haberse presentado enmiendas, pasa directamente a la deliberación del Pleno de la Cámara.

Texto aprobado por el Senado: 10-IV-1984. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 60.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único

A la dotación global del Tesoro al Crédito Oficial en el ejercicio de 1984, prevista en el número 1 del artículo 25 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, se adiciona la cifra de 22.700 millones de pesetas, con objeto de que el Instituto de Crédito Oficial pueda financiar el préstamo de 150 millones de dólares USA a concretar con el Reino de Marrue-

cos, de conformidad con el Acuerdo de cooperación sobre Pesca Marítima entre España y dicho Reino de Marruecos.

El importe de la adición a que se refiere el párrafo anterior podrá ser ampliado, en su caso, hasta el límite que resulte necesario según la cotización de la pesetas con respecto al dólar USA al momento de instrumentar la referida operación de préstamo.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ